



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: YENNIFER PAMELA CASTILLO DZUL, JORGE ANTONIO PUC COHUO Y ERICK MARTIN CASTILLO DZUL, REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICOY MORENA, RESPECTIVAMENTE ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17 E INFORME CIRCUNSTANCIADO,

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17.

TERCERO INTERESADO: JESÚS SANTIAGO SOSA MAGAÑA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17.

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JIN/AYTO/4/2024, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por Yennifer Pamela Castillo Dzul, Jorge Antonio Puc Cohuo y Erick Martin Castillo Dzul, representantes propietarios de los Partidos Políticos Partido Del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México Morena, respectivamente ante el consejo distrital 17, en contra de los "RESULTADOS CONSGINADOS EN EL ACTA QUE CONTIENE EL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CALKINI, CAMPECHE, POR LA NULIDAD DE DIVERSAS CASILLAS AL ACTUALIZARSE CAUSALES DE NULIDAD PREVISTAS EN EL ARTICULO 748 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE...SE INMPUGNA LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORIA RESPECTIVA, ACTOS REALIZADOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL NÚMERO 17 CON SEDE EN CALKINI CAMPECHE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día de hoy veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche





ACTUARÍA

para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, AL TERCERO INTERESADO Y A LOS DEMAS INTERESADOS, el acuerdo de fecha veintiséis de junio del presente año, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página del Tribunal Electoral Local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACT NRIA

Lucero Sarahi Labez Hernández TRIBUNAL ELECTORAL DEL Actuaria habilitada de Tribunal ElectoraESTADO DE CAMPECHE Del Estado de Campeche A C T U A R I A

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE





JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/4/2024.

PROMOVENTE: YENIFFER PAMELA CASTILLO DZUL, JORGE ANTONIO PUC COHUO Y ERICK MARTÍN CASTILLO DZUL, REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, RESPECTIVAMENTE ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17 E INFORME CIRCUNSTANCIADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17.

TERCERO INTERESADO: JESÚS SANTIAGO SOSA MAGAÑA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17.

"RESULTADOS IMPUGNADO: ACTO CONSIGNADOS EN EL ACTA QUE CONTIENE EL ELECCIÓN CÓMPUTO DE LA EL PRINCIPIO DE AYUNTAMIENTOS POR MAYORÍA RELATIVA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE, POR LA **DIVERSAS** CASILLAS NULIDAD DE DE NULIDAD CAUSALES **ACTUALIZARSE** PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 748 DE LA LEY DE **PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONES** Y **ELECTORALES DEL ESTADO** DE CAMPECHE...SE IMPUGNA LA DECLARACIÓN VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DE LA CONSTANCIA DE **OTORGAMIENTO** MAYORÍA RESPECTIVA, ACTOS REALIZADOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL SEDE ΕN CALKINI CON NUMERO 17 CAMPECHE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic).

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia, con el estado procesal que guarda el expediente. Conste.





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: La cuenta que antecede, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral local; **ACUERDA:**

ÚNICO: En atención al acuerdo de fecha veinticinco de junio del presente año dictado por la magistrada instructora Brenda Noemy Domínguez Aké instructora en el presente asunto, por medio del cual solicita someter a consideración del Pleno de éste órgano jurisdiccional electoral local, un proyecto de acuerdo, para lo cual solicita fijar fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo una sesión privada.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 15, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 18, 31, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; cítese a las magistraturas integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, a una sesión privada el día jueves veintisiete de junio del año en curso a las 14:00 horas.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley con quien actúa, certifica y de fe. Conste.

PRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ MAGISTRADO PRESIDENTE

Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. C. P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche Tel. (981) 8113202, (03) y (04).

2





JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

Con esta fecha (26 de junio de 2024) entrego este expediente a la actuaria de este Tribunal Electoral local para su diligencia. Conste.

n. C. P. 24040,